



Resolución Jefatural No. 102-96-AGN/J

Lima, 14 JUN. 1996

Visto los documentos adjuntos sobre amonestación a Directivo del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.J. Nº 092-96-AGN/J se sancionó al Sr. Manuel Augusto De Los Ríos Alvarez, Nivel Remunerativo F-2, Director de la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, con una AMONESTACION por haber registrado exceso de tardanzas en los meses de marzo y abril del presente año, incurriendo en falta de carácter disciplinario contemplada en el Capítulo VII, numeral 3.7.4 inciso b); del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Archivo General de la Nación aprobado mediante R. J. Nº 046-96-AGN/J;

Que, mediante Informe Nº 033-96-AGN/OTA-OP la Oficina de Personal hace de conocimiento que de acuerdo al récord de asistencia y puntualidad correspondiente al mes de mayo del presente año, el referido Directivo ha reincidido en exceso de tardanza registrando 478' minutos, sobrepasando el máximo señalado en el numeral 3.3.4 inciso d) del citado Reglamento, falta que debe sancionarse con una SEGUNDA AMONESTACION, de acuerdo al procedimiento establecido en las normas pertinentes;

De conformidad con el D.S. Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, la R.M. Nº 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y Oficina de Personal;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- SANCIONAR con una SEGUNDA AMONESTACION al Sr. Manuel Augusto DE LOS RÍOS ALVAREZ, Nivel Remunerativo F-2, Director de la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución. El citado Directivo de volver a incurrir en la misma falta de carácter disciplinario se le impondrá la sanción de suspensión sin goce de remuneraciones.



Resolución No. 102-95-ARAT

Lima, 1 de Julio de 1995

ARTICULO SEGUNDO.- Inscribir la presente Resolución como demérito en su legajo personal.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

[Signature]
Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación



Que, mediante Informe N° 037-95-ADM-OTA- de la Oficina de Personal hace de acuerdo al record de estadísticas publicadas correspondiente al mes de mayo del presente año, el referido Director ha recibido en exceso de tardanza 478 minutos, sobrepasando el máximo señalado en el numeral 3.3.4 inciso d) del artículo 3.º del Reglamento de la Ley N° 27092, Ley de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, falta que debe sancionarse con una SEGUNDA AMONESTACION, de acuerdo al procedimiento establecido en las normas pertinentes;

De conformidad con el D.S. N° 005-90-PON Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, la L.M. N° 197-93-JUS y el artículo 1.º del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con las vistas de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- SANCIONAR con una SEGUNDA AMONESTACION a Sr. Manuel Augusto LOS RIOS ALVAREZ, Nivel Remunerativo F-2, Director de la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación por los fundamentos expuestos en la parte dispositiva de la presente Resolución. El citado Director de volver a reincidir en la misma falta de carácter disciplinario se le impondrá la sanción de suspensión sin goce de remuneraciones.

